

hallen en el mismo caso; acordando en V.º que
por las demas causas que con esta Compañia
hayan fallado en sus ultimas comunicaciones
o las debiendan que se debe usar en esta
Compañia por las personas y demas que contra
ella se intentan. Todo por este Ayuntamiento. Alcaldes
Don se diga en las comunicaciones al Sr. Don Juan
Luis de esta Real Audiencia que por el presente
se le quite la obligacion y responsabilidad
de lo que intenten hacer persona alguna de la Compañia
contra el respeto de las personas de esta Real Audiencia
por las personas que se tienen expuestas
en las comunicaciones de esta Real Audiencia, para que quedada
cese luego al Ayuntamiento del distrito de esta
Real Audiencia en el lugar por donde se ha de hacer ninguna
Resolucion alguna de lo que se acordare en la
contravenencia de lo que en este asunto se ha
previsto al Ayuntamiento de la obligacion del cargo,
y lo mismo se debe relativamente a las comu-
nicaciones del comercio de esta Real Audiencia
por las personas de esta Real Audiencia y enparidad se ha
de usar el primer y segundo teniente
de los contrabanderos que se ha de usar

[Signature]

